



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

ANUNCIO

Se publica para su general conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía n.º 555/2024, de 17 de diciembre de 2024, se ha acordado, la contratación como personal laboral fijo y demás actuaciones en el proceso relativo a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización y Consolidación del Personal de las plazas de Auxiliar y Técnico de Jardín de Infancia de éste Ayuntamiento:

"Visto el Certificado emitido por la Secretaria Interventora, con fecha de 13 de diciembre de 2024, con CSV xu0D/7m8+qc3LYnCAzidQg== y URL de Verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xu0D/7m8+qc3LYnCAzidQg==>, sobre la recepción en este Ayuntamiento, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, presentados por las aspirantes que han superado el proceso selectivo, en las plazas convocadas de Auxiliar y Técnico de Jardín de Infancia.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero: Realizar la contratación como **personal laboral fijo** de las siguientes aspirantes que han superado la selección del proceso relativo a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización y Consolidación del Personal de éste Ayuntamiento, y que han presentado la documentación exigida en las Bases de la convocatoria, para las Plazas que se mencionan a continuación:

➤ Dos plazas de AUXILIAR CENTRO INFANTIL. Personal laboral fijo. Grupo C, subgrupo C2. Jornada tiempo parcial (25 horas semanales). Sistema de concurso de méritos.

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	M ^a REYES MOLINA DEVESA	28.....5N	100 puntos
2	M ^a DOLORES MORÓN DE LA CERDA	28.....6T	100 puntos

* Se produce un triple empate entre las tres aspirantes, D^a M.^a Reyes Molina Devesa, D^a M.^a Dolores Morón de la Cerda y D^a Alicia Bonete Gómez, al haber obtenido las tres igual puntuación. De acuerdo con la Base 8.3 de las Bases aprobadas en la que se indica que: "8.3 Calificación. Los procesos selectivos a través del sistema de concurso se valorarán de forma que la calificación definitiva vendrá dada por la calificación obtenida de la suma de las puntuaciones en base a los méritos valorables. En caso de empate en la calificación final, los criterios de desempate será los siguientes:

- Ocupación actual, en su caso de las plazas de igual denominación a la que se opte en el ayuntamiento de Castilleja de Guzmán. A estos efectos se tomará la situación existente a la fecha de publicación a la fecha de publicación en el BOP de la convocatoria del proceso selectivo correspondiente.
- Mayor puntuación en el apartado correspondiente a la experiencia profesional (7.2)
- Mayor antigüedad en el ayuntamiento de Castilleja de Guzmán."

Si acudimos al primer criterio de desempate, la ocupación de las empleadas, a fecha de la publicación en el BOP de la convocatoria del proceso selectivo, esto es, a 30 de diciembre de 2022, es la siguiente: D^a M.^a Reyes Molina Devesa, ocupaba el puesto de Auxiliar de Jardín de Infancia a 25 horas, D^a Alicia Bonete Gómez, ocupaba el puesto de Auxiliar de Jardín de Infancia a tiempo completo, en virtud de la Resolución de Alcaldía n.º 386/2022, de 2 de septiembre de 2022 y D^a M.^a Dolores Morón de la Cerda, ocupaba el puesto de Técnico de Jardín Infancia, en virtud de la Resolución de Alcaldía n.º 380/2022, de 31 de agosto de 2022. Por lo tanto, según este criterio de desempate, la primera aprobada en esta

Código Seguro De Verificación	cc8VoTlpxFsoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	17/12/2024 12:19:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cc8VoTlpxFsoe9tVIntUGw==		



plaza será D^a M.^a Reyes Molina Devesa. A continuación, se debe acudir al segundo criterio de desempate para la siguiente plaza, la mayor puntuación en el apartado de la experiencia no viene a resolver el desempate ya que ambas tienen la misma puntuación máxima, esto es, 90 puntos. Por lo tanto, se debe acudir al tercer criterio de desempate, que es la mayor antigüedad en este Ayuntamiento, y en este caso quien ostenta la mayor antigüedad es D^a M.^a Dolores Morón de la Cerda, en particular, desde 27 de agosto de 2003, según Certificado de servicios prestados.

➤ **Una plaza de AUXILIAR CENTRO INFANTIL. Personal laboral fijo. Grupo C, subgrupo C2. Jornada completa. Sistema de concurso de méritos.**

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	ALICIA BONETE GÓMEZ	52.....7D	100 puntos

* Se produce un triple empate entre las tres aspirantes, D^a M.^a Reyes Molina Devesa, D^a M.^a Dolores Morón de la Cerda y D^a Alicia Bonete Gómez, al haber obtenido las tres igual puntuación. De acuerdo con la Base 8.3 de las Bases aprobadas en la que se indica que: "8.3 Calificación. Los procesos selectivos a través del sistema de concurso se valorarán de forma que la calificación definitiva vendrá dada por la calificación obtenida de la suma de las puntuaciones en base a los méritos valorables. En caso de empate en la calificación final, los criterios de desempate será los siguientes:

- Ocupación actual, en su caso de las plazas de igual denominación a la que se opte en el ayuntamiento de Castilla de Guzmán. A estos efectos se tomará la situación existente a la fecha de publicación a la fecha de publicación en el BOP de la convocatoria del proceso selectivo correspondiente.
- Mayor puntuación en el apartado correspondiente a la experiencia profesional (7.2)
- Mayor antigüedad en el ayuntamiento de Castilla de Guzmán."

Si acudimos al primer criterio de desempate, la ocupación de las empleadas, a fecha de la publicación en el BOP de la convocatoria del proceso selectivo, esto es, a 30 de diciembre de 2022, es la siguiente: D^a M.^a Reyes Molina Devesa, ocupaba el puesto de Auxiliar de Jardín de Infancia a 25 horas, D^a Alicia Bonete Gómez, ocupaba el puesto de Auxiliar de Jardín de Infancia a tiempo completo, en virtud de la Resolución de Alcaldía n.º 386/2022, de 2 de septiembre de 2022 y D^a M.^a Dolores Morón de la Cerda, ocupaba el puesto de Técnico de Jardín Infancia, en virtud de la Resolución de Alcaldía n.º 380/2022, de 31 de agosto de 2022. Por lo tanto, según este criterio de desempate, la aspirante aprobada en esta plaza es D^a Alicia Bonete Gómez.

➤ **Dos plazas de TÉCNICO/A CENTRO INFANTIL . Personal laboral fijo. Grupo C, subgrupo C1. Jornada completa. Sistema de concurso de méritos.**

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	M ^a ROCÍO RABADÁN RODRÍGUEZ	77.....7T	100 puntos
2	LAURA COLLADO RUÍZ	52.....9N	100 puntos

Segundo: Notificar la presente resolución a las aspirantes que han obtenido la plaza y han presentado la documentación pertinente, y que están indicadas en el acuerdo anterior de la presente Resolución, comunicándoles que deberán proceder a la novación del contrato en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de acuerdo con la Base 13^a de la convocatoria.

Tercero: Posponer la firma del contrato como personal laboral fijo, de la candidata aprobada D^a M.^a Dolores Morón de la Cerda, con dni n.º 28....6T, hasta que sea dada de alta médicamente, y desaparezca, por tanto, la situación de IT, en la plaza de Auxiliar de Jardín de Infancia, a jornada parcial, en el marco del proceso selectivo, mediante Concurso, relativo a la Oferta Excepcional de Empleo Publico de Estabilización y Consolidación del Personal de este Ayuntamiento, ya que la situación de IT es considerada como un caso de fuerza de mayor que impide la prestación efectiva de los servicios.

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento."

Código Seguro De Verificación	cc8VoTlpxFsoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	17/12/2024 12:19:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cc8VoTlpxFsoe9tVIntUGw==		



**AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN**

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castilleja de Guzmán a la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C.I.F. P - 4102800B - Plaza de España nº. 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tlf. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejadeguzman.es

Código Seguro De Verificación	cc8VoTlpxFsoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	17/12/2024 12:19:56
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cc8VoTlpxFsoe9tVIntUGw==		

